

Cuencas
internacionales

Más tratados que conflictos

Ayudan a combatir el cambio climático y la crisis social y financiera. Pero pueden hacer mucho más. Son el principal camino hacia la economía verde, hacia un modelo de desarrollo sostenible e igualitario.



En la actualidad existen más de 260 cuencas internacionales –de las que depende el 60% de las corrientes de agua dulce del mundo– y 145 naciones poseen territorios en cuencas compartidas. En ellas, a pesar de la complejidad de una legislación aún en desarrollo, prima la cooperación frente al conflicto, debido a la compleja y estratégica importancia de estas aguas.

En los últimos 150 años se han firmado en las cuencas más importantes unos 200 tratados relativos a cursos fluviales internacionales, y la ONU ha registrado 1.200 casos de acción cooperativa, frente a 500 conflictivos, sin que hubiera recurso a guerras formales. Tan sólo se han registrado 37 controversias graves frente a la firma de 150 tratados. Sin embargo, los acuerdos precisan de

una mejora debido a la falta de medidas relativas a la repartición de los recursos acuáticos; a las insuficientes especificaciones sobre la calidad del agua; y a la falta de dispositivos para el control, aplicación y resolución de conflictos y no inclusión de todos los países ribereños.

¿La causa? Que en el fondo de esta cooperación yace una negociación interesada y la tendencia a compartir los beneficios del agua, más que el propio líquido. Aunque a veces se dan excepciones, como la ejemplar decisión de Perú y Bolivia de declarar la cuenca compartida del lago Titicaca (140.000 kilómetros cuadrados) “condominio perpetuo e indivisible” creando una administración compartida. Lo cierto es que, incluso a pesar de la predicción de Naciones Unidas de que el acceso al agua podría ser la mayor causa individual de conflictos



bélicos en África durante los próximos 25 años, las circunstancias son propicias para manejarse, en primer lugar, por la vía diplomática.

Acuerdos del agua

No escasean los ejemplos de enemigos enfrentados que, a pesar de mantenerse en conflicto por diversas cuestiones, han sido capaces de negociar acuerdos jurídicos para compartir el agua:

- Cuatro países, Camboya, Laos, Tailandia y Vietnam, han podido desde 1957, a través del marco de la Comisión del Río Mekong y con el apoyo de Naciones Unidas, compartir las aguas de ese río.

- La Comisión del Río Indo, establecida con el apoyo del Banco Mundial, sobrevivió a dos guerras entre India y Pakistán.

- En 1999 se acordó establecer un marco para la cuenca del Nilo, donde 160 millones de personas viven repartidas por una decena de países. La iniciativa, apoyada por el Banco Mundial y la ONU, es un arreglo transitorio hasta que se establezca un marco permanente.

Sin embargo, incluso estos casos ponen de manifiesto la necesidad de una institución capaz de fomentar y encauzar los procesos de cooperación.

Además, deberíamos ser capaces de recortar la duración de un proceso de deliberación a menudo demasiado largo: el acuerdo sobre el Indo necesitó diez años, el del Ganges tres décadas y el del Jordán cuatro décadas (sin que el resultado sea satis-



¿Sabías que...?

La historia de los tratados internacionales sobre el agua se remonta al año 2.500 a. C. Fue la civilización sumeria la que fijó el primer acuerdo, pactado entre las ciudades-estados Lagash y Umma sobre el agua a lo largo del río Tigris. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, desde el año 85 de nuestra era se han redactado más de 3.600 tratados relacionados con recursos hídricos internacionales.

factorio para todos). De ahí la necesidad del apoyo financiero de terceros países.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación de 1997 es un instrumento internacional fundamental que se centra en la gestión de los recursos hídricos compartidos. La convención fijó dos principios básicos para guiar la conducta de los países en este aspecto: la utilización equitativa y razonable de los recursos y la obligación de no causar daños sensibles a los vecinos.

Sin embargo, hasta ahora sólo 12 países han ratificado la Convención y se necesitan al menos 35 ratificaciones para que entre en vigor.

Es preciso que los acuerdos relacionados con cursos de agua internacionales sean más concretos, establezcan medidas para hacer cumplir los tratados convenidos e incorporen mecanismos detallados de solución de conflictos. Además esto también supone una clara, aunque flexible, determinación del reparto de recursos hídricos atendiendo a las actividades hidrológicas, la dinámica cambiante de las cuencas y los valores sociales. ■

